



UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

RESOLUCIÓN No. Nº 0044

( 22 ENE 2024 )

"Por medio de la cual se incorporan recursos a la estructura presupuestal del Fondo para el Desarrollo del Plan Todos Somos PAZcífico - FTSP en relación a la Cooperación Técnica No Reembolsable N°ATN/OC-19556-CO"

**LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES**

*Como Ordenadora del Gasto delegada del Fondo para el Desarrollo del Plan Todos Somos PAZcífico, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el artículo 185 de la Ley 1753 de 2015, el Decreto 2121 de 2015, la Resolución 4060 del 10 de noviembre de 2015, Resolución 1225 del 20 de diciembre de 2022 y*

**CONSIDERANDO**

Que mediante el artículo 185 de la Ley 1753 de 2015, reglamentada por el Decreto 2121 de 2015, se creó el Fondo para el Desarrollo del Plan Todos Somos PAZcífico-FTSP como patrimonio autónomo, cuyo objetivo corresponde a la financiación y/o la inversión en las necesidades más urgentes para promover el Desarrollo Integral del Litoral Pacífico Colombiano.

Que el artículo 2.15.1 del Decreto 2121 de 2015, establece la naturaleza del Fondo para el Desarrollo del Plan Todos Somos PAZcífico - FTSP, determinando que será administrado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público o por la entidad o entidades que este defina.

Que el artículo 2.15.2 de dicho Decreto, establece que el FTSP tendrá por objeto la financiación y/o la inversión en el Litoral Pacífico, en proyectos de agua potable, infraestructura, educación y vivienda entre otros, y en general en las necesidades más urgentes para promover el desarrollo integral de dicha zona, la cual está conformada por 50 Municipios y Distritos.

Que el artículo 292 de la Ley 2294 del 19 de mayo de 2022, se incluyen 11 municipios adicionales del norte Caucaño, como beneficiarios del Fondo para el Desarrollo del Plan Todos Somos PAZcífico, quedando un total de 61 municipios.

Que el párrafo 1º del artículo 2.15.1 del Decreto 2121 de 2015, el cual modificó la parte 15 del libro 2 del Decreto 1068 de 2015, estableció que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en uso de la facultad otorgada por el artículo 185 de la Ley 1753 de 2015, y para efectos de la operatividad y funcionamiento del Fondo para el Desarrollo del Plan Todos Somos PAZcífico-FTSP, puede definir mediante resolución, la administración de dicho fondo en: (i) una entidad encargada de la ejecución y ordenación del gasto (Entidad Ejecutora) y/o; (ii) en una entidad que

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se incorporan recursos a la estructura presupuestal del Fondo para el Desarrollo del Plan Todos Somos PAZcífico - FTSP en relación a la Cooperación Técnica No Reembolsable N°ATN/OC-19556-CO"

consERVE y transfiera los recursos, y que actúe como vocera del patrimonio autónomo (Entidad Fiduciaria).

Que mediante Resolución 4060 del 10 de noviembre de 2015, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y en uso de la facultad otorgada, define a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres-UNGRD, como la entidad ejecutora del Fondo para el Desarrollo del Plan Todos Somos PAZcífico-FTSP.

Que mediante Resolución 4075 del 13 de noviembre de 2015, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y en uso de la facultad otorgada, define a Fiduprevisora S.A. como la Entidad Fiduciaria del Fondo para el Desarrollo del Plan Todos Somos PAZcífico.

Que de acuerdo a lo establecido el artículo 2.15.7 numeral 3 del Decreto 2121 de 2015, la Junta Administradora en sesión virtual N°6, adelantada a partir de las 12:00 m del día 9 de marzo de 2017 hasta el día 13 de marzo de 2017 a las 10:00 am, aprobó el presupuesto del Fondo para el Desarrollo del Plan Todos Somos PAZcífico-FTSP para el primer año, marzo 2017 a marzo 2018, para los Préstamo BID 3610/OC-CO y BIRF 8649-CO.

Que una vez firmados los Contratos de Préstamo BID 3610/OC-CO "PROGRAMA DE AGUA, SANEAMIENTO BÁSICO Y ELECTRIFICACIÓN PARA EL PACÍFICO COLOMBIANO COMO PARTE DEL "PLAN TODOS SOMOS PAZCÍFICO"" suscrito el 28 de febrero de 2017 y BIRF 8649-CO "PLAN PAZCÍFICO: PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA PARA EL SUMINISTRO DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO & PROVISIÓN DE SERVICIOS", firmado el 7 de marzo de 2017, se hizo necesario incluir dentro del sistema financiero y contable (Sistema PeopleSoft) el presupuesto de cada uno de estos Préstamos.

Que el 13 de marzo de 2017, el Director General de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres-UNGRD, suscribió Resolución N°237 de 2017 "Por la cual se delegan unas funciones en materia contractual, de ordenación del gasto y se adoptan otras medidas de orden administrativo del Fondo para el Desarrollo del Plan Todos Somos PAZcífico", al Secretario General de la UNGRD, la cual fue aclarada mediante la Resolución N°0349 del 05 de abril de 2017 "Por medio de la cual se modifica para aclarar la Resolución 237 de 2017 "Por la cual se delegan las funciones en materia contractual, de ordenación del gasto y se adoptan otras medidas de orden administrativo del Fondo para el Desarrollo del Plan Todos Somos PAZcífico".

Que el 13 de septiembre de 2019, se suscribió el contrato de Préstamo BIRF 8798-CO "PROYECTO DE MEJORA DE LA CONECTIVIDAD Y DE LA PROVISIÓN DE AGUA EN EL MARCO DEL PLAN PAZCÍFICO DE COLOMBIA".

Que el 7 de febrero de 2020, el Director General de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres-UNGRD, suscribió Resolución N°108 de 2020 "Por la cual se delegan unas funciones en materia contractual, de ordenación del gasto y se adoptan otras medidas de orden administrativo del Fondo para el Desarrollo del Plan Todos Somos PAZcífico", al Secretario General y al Subdirector General la

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se incorporan recursos a la estructura presupuestal del Fondo para el Desarrollo del Plan Todos Somos PAZcífico - FTSP en relación a la Cooperación Técnica No Reembolsable N°ATN/OC-19556-CO"

UNGRD, derogando las Resoluciones N°237 de 2017 y Resolución N°0349 del 05 de abril de 2017.

Que el 21 de enero de 2022, el Director General de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres-UNGRD, suscribió Resolución N°042 de 2022 "Por medio de la cual se delegan unas funciones en materia contractual, ordenación del gasto y se adoptan otras medidas de orden administrativo del Fondo para el Desarrollo del Plan Todos Somos PAZcífico", al Secretario General y al Subdirector General la UNGRD, derogando la Resolución N°108 de 2020.

Que el 20 de diciembre de 2022, el Director General de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres-UNGRD, suscribió Resolución N°1225 de 2022 "Por medio de la cual se delegan unas funciones en materia contractual, ordenación del gasto y se adoptan otras medidas de orden administrativo del Fondo para el Desarrollo del Plan Todos Somos PAZcífico", a la Secretaria General y al Subdirector General la UNGRD, derogando la Resolución N°042 de 2021.

Que en Junta Administradora presencial adelantada el 20 de diciembre de 2022, en su sesión N°22, se aprobaron las líneas estratégicas de la Cooperación Técnica No reembolsable N°ATN/OC19556-CO, la cual tiene por objeto apoyar la preparación de un nuevo programa de inversiones (fase II del Programa Todos Somos PAZcífico), como complemento a las acciones del Préstamo CO-L1156 "Programa Integral de Intervención para el Pacífico Colombiano"; lo anterior para mejorar de condiciones en las que habita la población con la implementación las acciones en agua y saneamiento básico.

Que el 10 de febrero de 2023, el Banco Interamericano de Desarrollo – BID, FIDUPREVISORA S.A y la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres UNGRD, suscribieron el convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable N°ATN/OC-19556-CO "*Proyecto de Agua y Saneamiento para el Litoral Pacífico Colombiano para Acceso a Mejores Servicios y Calidad*".

Que el 26 de mayo de 2023, el Banco Interamericano de Desarrollo – BID, mediante el oficio O-CAN/CCO-934/2023 dio por cumplidas las condiciones previas para solicitud de desembolsos de esta cooperación técnica no reembolsable.

Que el 18 de octubre de 2023, la FIDUPREVISORA S.A. creó y desagregó la estructura presupuestal del convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable N°ATN/OC-19556-CO, siguiendo los lineamientos del equipo ejecutor del FTSP.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se incorporan recursos a la estructura presupuestal del Fondo para el Desarrollo del Plan Todos Somos PAZcífico - FTSP en relación a la Cooperación Técnica No Reembolsable N°ATN/OC-19556-CO"

**RESUELVE:**

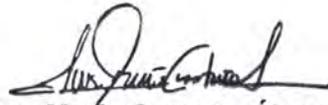
**Artículo 1.** Incorporar los recursos a la estructura presupuestal del Fondo para el Desarrollo del Plan Todos Somos PAZcífico - FTSP en relación a la Cooperación Técnica No Reembolsable N°ATN/OC-19556-CO.

Fnd	Descripción	Proy	Descripción	Valor a incorporar (COP)
101	Estudios de preinversión	1011	Honorarios	\$ 924.303.000
		1012	GMF	\$ 3.697.000
102	Fortalecimiento institucional de la UEP	1021	Honorarios	\$ 207.968.000
		1022	GMF	\$ 832.000
103	Auditoría	1031	Honorarios auditoría	\$ 23.108.000
		1032	GMF	\$ 92.000
104	Rendimientos financieros	1041	Rendimientos Financieros	\$ -
		1042	Retención en la Fuente	\$ -
		1043	GMF	\$ -
<b>Total</b>				<b>\$ 1.160.000.000</b>

**Artículo 2.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los **22 ENE 2024**



**Ana María Castaño Álvarez**  
Secretaria General  
Ordenadora del Gasto FTSP

**Res.1225 del 20 de diciembre de 2022 y Res.0477 del 19 de mayo de 2023,**  
**Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres**

Proyectó: Tatiana Junco Ramirez. - Profesional de Apoyo Financiero - FTSP   
 Julián Valbuena - Especialista de planeación y seguimiento - FTSP   
 Revisó: Joan Natalie Garzón Velandía. - Líder de Planeación y Seguimiento - FTSP   
 Aprobó: Johnny Alexander López Martín. - Director Ejecutivo - Coordinador General FT   
 Vo. Bo.: Mónica Rodríguez. - Contratista Secretaria General - UNGRD   
 Vo.Bo.: Oscar Castro León - Coordinador del Grupo Financiero y Contable GAFC - UNGRD 